



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 8 de mayo de 1981. — Número 55

Página 609

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por doña María de los Angeles Pérez Bulnes, vecina de Potes, la devolución de la fianza para las obras de reparaciones en la estación superior del teleférico de Fuente-Dé, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 31 de marzo de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Adjudicaciones de obras

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 121 del Texto Articulado Parcial de la Ley de Bases del Estado del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones de contratos de obras:

1.—Abastecimiento de aguas a Villaverde de Pontones y Cubas, adjudicadas a don Agustín Alonso Sainz, por un importe de pesetas 4.016.205.

2.—Mejora de los accesos a Bejes, adjudicadas a don Florencio Díez Fernández, por un importe de 2.120.599 pesetas.

3.—Segunda fase del abastecimiento de aguas a Valle, adjudicadas a don Antonio Fernández Ruiz, por un importe de 2.500.000 pesetas.

4.—Primera fase del abasteci-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución solicitada por doña María de los Angeles Pérez Bulnes 609
Adjudicaciones de obras ... 609

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander 609
Comandancia Militar de Marina de Santander 610
Ayudantía Militar de Marina de Santoña 610
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 610
Delegación Provincial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 611
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 612

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 613
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno de Santander y dos de Sevilla 613

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 617

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Comillas, Torrelavega, Valderredible, Valdágua, Santillana del Mar y Reocín 617

miento de aguas a Aés e Hijas, adjudicadas a don Agustín Alonso Sainz, por un importe de 5.500.000 pesetas.

5.—Conexión y enlace del Plan Pas y Esles, adjudicadas a don

Remigio Martínez Díaz, por un importe de 2.471.000 pesetas.

6.—Tercera fase del saneamiento en Requejo, adjudicadas a don Gregorio Gutiérrez Macho, por un importe de 5.997.000 pesetas.

7.—Abastecimiento de aguas a Casatablas, adjudicadas a don Juan Fernández Trueba, por un importe de 2.500.000 pesetas.

8.—Tercera fase del saneamiento en Santa María de Cayón, adjudicadas a don Cesáreo Calvo Martín, por un importe de pesetas 5.140.000.

9.—Primera fase del saneamiento y pavimentación en el pueblo de Bustriguado, adjudicadas a don Segundo Eguía Balbontín, por un importe de 3.125.962 pesetas.

10.—Tercera fase del alcantariado en Bolmir, adjudicadas a Tamisa, por un importe de pesetas 1.500.000.

Santander, 30 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Beatriz Yarza Beitia que con fecha 19-1-81 se le ha dirigido escrito cuyo texto original es el que sigue:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.1 del vigente Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad So-

cial, adjunto remito a usted pliego de cargos que resultan del expediente disciplinario que, con el número 6.579, se le instruye, al que podrá contestar por escrito y proponer las pruebas que estime pertinentes para su defensa en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, bajo sobre dirigido a la siguiente dirección:

Señor don Baltasar Rodero Vicente.

Juzgado Instructor.

Inspección Médica Provincial de Servicios Sanitarios.

Dirección Provincial de INSA-LUD.

Calle Isabel II, 30, 1.º

Santander.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se le notifica que dicho expediente se le pondrá de manifiesto en este Juzgado Instructor durante el citado plazo y en horas de oficina.

Transcurrido el mencionado plazo sin haberse recibido su pliego de descargos, se considerará superado este trámite, prosiguiéndose las actuaciones.

Como juez instructor del expediente disciplinario que con el número 6.579 se le está instruyendo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.1 del vigente Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, formulo a usted el siguiente

Pliego de cargos

«Unico.—Haber abandonado el día 1.º de marzo de 1980 el puesto de trabajo que entonces desempeñaba como médico del Servicio de Urgencia de Laredo, según consta en el parte de asistencia del mencionado día, en el que textualmente y de su puño y letra, usted escribió: «Se abandona el ambulatorio por estar de limpieza con líquidos cáusticos».

Santander, 19 de enero de 1981. El juez instructor, B. Rodero Vicente».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 3 de abril de 1981. El director provincial, D. Ruiz de Salazar.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 32/81, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don Rafael Barrera Royo,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciese entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 29 de abril de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 46/81, instruido por extravío de la cartilla naval militar de don Alejandro González Martínez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 29 de abril de 1981.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Edicto

Don José Arsenio Ponga Granda, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documento número 7/81, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo Marítimo de Santoña, folio 94/42, don Aurelio Alonso Arias,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente que se

instruye, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega de él a las autoridades de Marina.

Dado en Santoña a los 29 días del mes de abril de 1981.—El capitán de corbeta, José Arsenio Ponga Granda.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición, por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0, de Santander a Oviedo.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Cabezón de la Sal,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en la fecha siguiente:

Día 11 de mayo de 1981.

Hora: De diez a diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 28 de abril de 1981. El ingeniero jefe (ilegible). 1.053

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición, por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,0 al 50,0

Tramo: Torrelavega-Treceño.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Valdáliga,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga en la fecha siguiente:

Día 11 de mayo de 1981.

Hora: De once quince a once cuarenta y cinco.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 28 de abril de 1981.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.052

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición, por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p k. 50,0 al 75,3, de Santander a Oviedo.

Ensanche y mejora del firme.

Tramo: Treceño-Unquera.

Término municipal de Valdáliga,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga en la fecha siguiente:

Día 11 de mayo de 1981.

Hora: De once quince a once cuarenta y cinco.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 28 de abril de 1981.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.051

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuer-

do para la adquisición, por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p k. 50,0 al 75,3.

Tramo: Treceño-Unquera.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Val de San Vicente.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la fecha siguiente:

Día 11 de mayo de 1981.

Hora: De doce treinta a doce cuarenta y cinco.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad; y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 28 de abril de 1981.
El ingeniero jefe (ilegible). 1.050

DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En los expedientes L-565, 566, 567, 568/80, SP-1.849/80, seguidos contra Aerodelismo Club Montañés, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen: «Vistos los expedientes instruidos por la Inspección de Trabajo, en virtud de actas de liquidación e infracción levantadas a Aerodelismo Club Montañés, domiciliado en Bonifaz, 8, Santander, por infracción de leyes sociales (liquidación), por un total de 378.878 pesetas, y en el acta de infracción se propone sanción de 6.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Aerodelismo Club Montañés, domiciliado últimamente en Bonifaz, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de abril de 1981.—El secretario (ilegible). 1.013

En los expedientes L-569/80, SP-1.850/80, seguidos contra Jaime Calvo Hernández, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen: «Vistos los expedientes instruidos por la Inspección de Trabajo, en virtud de actas de liquidación e infracción levantadas a Jaime Calvo Hernández, domiciliado en Avenida Palencia, 13, Santander, por infracción de leyes sociales (liquidación), por un total de 84.490 pesetas, y en el acta de infracción se propone sanción de 30.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Jaime Calvo Hernández, domiciliado últimamente en Avenida Palencia, 13, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 14 de abril de 1981.
El secretario (ilegible). 1.014

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Sección de Reclamaciones

Edicto

Expediente 659-R. Q.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la titularidad del Bar Americano Topaz, cuyo último domicilio conocido era en Juan de la Cosa, número 5, de Santander, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado de Turismo, en fecha 7 de julio de 1980, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente arriba numerado, incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de ocho mil pesetas por infracción de los artículos 30, 1.º

de la O. M. 17-3-65, modificada por la de 19-6-70 y 26-6-78, y artículo 1.º Decreto 2.199/1976, de 10 de agosto.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo en la Caja General de Depósitos o Sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción, concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado en esta Secretaría de Estado, calle de Alcalá, 44, Madrid, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio.

Madrid, 10 de abril de 1981.
El jefe de la Sección (ilegible).

986

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al propietario de Fonda Pastor, cuyo último domicilio conocido era en calle Rodríguez, 9, 3.º-D, de Santander, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado en fecha 27-XI-1980, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente número 519/R. S., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de apercibimiento por infracción de los artículos 12, 13 y 14 de la O. M. de 15 de septiembre de 1978.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor secretario de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción.

Madrid, 10 de abril de 1981.
El jefe de la Sección (ilegible).

987

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 26-81.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, con un transformador de 25 KVA, denominado «Saltizones», número 34.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 254.545 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8 de abril de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/

1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 28-81.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, con un transformador de 7,5 KVA., denominado «Ranero Alto», número 227.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 199.045 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8 de abril de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 29-81.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo intem-

perie, con un transformador de 15 KVA. denominado «El Serrotón», número 166.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 207.045 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 8 de abril de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del abastecimiento de aguas a Bárcena de Pie de Concha.

Tipo.—3.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, 72.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número.....(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 29 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso - subasta

Visto el informe técnico del Servicio Hidráulico, y de conformidad con la resolución de la Presidencia, por la que se manifiesta que las documentaciones presentadas por «Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima, don Faustino López Pablo, don Adolfo Sobrino Murias y Dragados y Construcciones», al concurso-subasta convocado por esta Diputación Provincial para la contratación de las obras de «segunda fase del reformado del de relleno y urbanización de la marisma de Santoña», reúnen las condiciones técnicas señaladas en las bases del mismo, quedan admitidos para la celebración de la segunda fase, apertura de plicas, que tendrá lugar a las doce horas del día 20 de mayo del corriente año en el salón de se-

siones de esta Corporación, a cuyo acto se entenderán citados los cuatro licitadores.

Santander, 29 de abril de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 233 de 1978, seguidos a instancia de Sociedad Anónima Autonorte, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, contra don Antonio Cuerno Toca, mayor de edad y vecino de Santander, barrio Cueto, 126, sobre reclamación de ciento once mil novecientos ochenta y nueve pesetas de principal y gastos de protesto y otras sesenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Vehículo marca «Chrysler», matrícula S-8.765-E, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 26 de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 27 de abril de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, magistrado-juez de primera instancia número dos de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 1.182/1.978-H, a instancia de Banco de Andalucía, S. A., representada por el procurador señor Leyva Montoto, contra la entidad Torrelallama, S. A., domiciliada en Torrelavega, calle La Llama, número 3. sobre cobro de cantidad, se ha acordado proceder a la subasta por primera vez, término de veinte días, tipo de su respectiva tasación pericial y demás condiciones generales, de las siguientes fincas embargadas a la referida sociedad demandada:

1.—Rústica, prado en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Aceña, que mide cuatro áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte y Este, río San Jorge; Sur, herederos de Justo Alonso Astúlez, y Oeste, arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 648, libro 142, folio 66, finca 15.296, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2.—Rústica, finca destinada a labrantío y prado en Tanos, en los sitios conocidos por Lobio, Pereda, Rivallana, Coterios y Campuzano, que mide seis hectáreas, ochenta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas y quinientas veinte miliáreas, sobre la que existe edificada una casa de labranza, que consta de planta baja, piso, pajar, socarreña y pozo, emplazada dentro de la misma, que linda toda ella: al Norte, herederos de Alonso Astúlez y Daniel López Llama y otros; al Sur y Este, carreteras vecinales, y Oeste, cerradura de la mies.

Inscrita en el Registro de Torrelavega al tomo 832, libro 201, folio 32, finca 13.541, inscripción 9.^a

Valorada pericialmente en ciento cincuenta y tres millones setecientos setenta mil pesetas.

3.—Tierra labrantía en Lobío, mies de Pereda, que mide tres carros, igual a cinco áreas y treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, herederos de Cándido Estrada Martín; Sur, Felipe Salces Ruiz, y Este, carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 943, libro 259, folio 118, finca 18.465, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en trescientas treinta y una mil pesetas.

4.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, junto a la casa de don Teodoro Castañeda, hacia La Aceña, de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Este, río de La Aceña; Oeste, servidumbre de la mies; Norte, tierra de Manuel Morecilla, y Sur, tierra de herederos de Francisco González Bustamante y los de don Antonio Villegas.

Inscrita en el mismo Registro de Torrelavega al tomo 943, libro 259, folio 119, finca 3.940, inscripción 15.^a

Valorada pericialmente en doscientas cuarenta mil pesetas.

5.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, de cinco áreas y treinta y siete centiáreas, o sea, tres carros. Linda: Este, un arroyo; Oeste, camino peonil; Sur, herederos de Pedro Campuzano, y Norte, tierra de Susana Quijano.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 943, libro 259, folio 120, finca 19.866, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en trescientas treinta y una mil pesetas.

6.—Rústica, prado y tierra labrantía en Campuzano, mies de Entreviñas, de diez carros o diecisiete áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, finca de Cándido Estrada; Sur, herederos de Ramón Blanco; Este, arroyo que baja de Viar, y Oeste, arroyo que baja de Palacio.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega al tomo 943, libro 259, folio 121, finca 13.568, inscripción 6.^a

Valorada pericialmente en tres millones ochocientos sesenta mil pesetas.

7.—Rústica, tierra labrantía en

Campuzano, mies de Entreviñas, hacia La Aceña, de once carros o diecinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gómez Bustillo; Sur, finca de Cándido Estrada; Este, arroyo de La Aceña, y Oeste, arroyo que baja de Palacio.

Inscrita en igual Registro al tomo 909, libro 240, folio 219, finca 4.379, inscripción 10.^a

Valorada pericialmente en tres millones novecientos ochenta mil pesetas.

8.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, contigua al solar de La Aceña, que mide seis áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Cándido Estrada Martín; Sur, el mismo señor Estrada; Este, río Viar, y Oeste, regato que baja de la mies de Palacio.

Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 832, libro 201, folio 33, finca 4.000, inscripción 16.^a

Valorada pericialmente en quinientas sesenta mil pesetas.

9.—Rústica, solaga en término de Campuzano, mies de Palacio, que mide siete carros o doce áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Sur, Este y Oeste, Ramón Blanco Fuentes, y al Norte, con arroyo.

Inscrita en dicho Registro al tomo 732 libro 163, folio 211, finca 18.244, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en seiscientos catorce mil pesetas.

10.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide tres carros y medio, o sea, seis áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este, herederos de Jacinto Rebolledo; Oeste, los de Fernando Pérez; Norte, los de Fernando Santibáñez, y Sur, los de Pedro Ibarrondo.

Inscrita en repetido Registro de la Propiedad al tomo 756, libro 172, folio 9, finca 13.336, inscripción 9.^a

Valorada pericialmente en doscientas treinta mil pesetas.

11.—Prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide dos carros y medio, igual a cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Fernando Pérez; Sur, herederos de Jacinto Rebolledo;

Este, cerradura de prado de Pedro Puente, y Oeste, arroyo que baja de La Aceña.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 756, libro 172, folio 10, finca 13.337, inscripción 6.^a

Valorada pericialmente en cien to ochenta mil pesetas.

12.—Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Palacio, que mide ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Este, con cauce; Oeste, camino peonil de dicha mies; Norte, Josefa Macho, y Sur con herederos de Cipriana Haro.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega al tomo 650, libro 143, folio 247, finca 13.341, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en ochocientas veinte mil pesetas.

13.—Rústica tierra en Campuzano, mies de Palacio, que mide nueve áreas y setenta centiáreas, que linda: al Norte, Cándido Estrada; Sur, Andrés y Fernando Gutiérrez y viuda de Eloy Cayón; Este, Bernardino Macho y viuda de Eloy Cayón, y al Oeste, Elvira Fernández, Andrés y Fernando Gutiérrez y Luis Cacho.

Inscrita en igual Registro al tomo 671 libro 148, folio 73, finca 16.074, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en seiscientas cincuenta mil pesetas.

14.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide trece carros y quince céntimos, igual a veintitrés áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Cándido Estrada y herederos de Gumersindo Pérez; Sur, Elvira Fernández; Este, regato, y Oeste, Cándido Estrada y Eloy Cayón.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 727, libro 161, folio 155, finca 17.927, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en cuatro millones quinientas cuarenta mil pesetas.

15.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide catorce carros, o sea, veinticinco áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Bernardino Macho; Sur y Este, Martín Díaz, y Oeste, herederos de Eloy Cayón.

Inscrita en el mismo Registro al

tomo 752 libro 170, folio 101, finca 19.069, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en cuatro millones doscientas mil pesetas.

16.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Palacio, que mide tres carros o cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Cándido Estrada Martín.

Inscrita en repetido Registro de Torrelavega, al tomo 752, libro 170, folio 213, finca 19.137, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en cuatrocientas diez mil pesetas.

17.—Rústica, prado en término de Campuzano, mies de Palacio, sitio de La Aceña, que mide cincuenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera y Elvira Fernández; Sur, Martín Díez y Cándido Estrada; Oeste, más de Cándido Estrada y Sabina Corona, y Este, carretera, Felicitas Puente y herederos de Eduardo.

Inscrita en tan repetido Registro de Torrelavega, al tomo 756, libro 172, folio 4, finca 19.292, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en trece millones cuatrocientas quince mil pesetas.

18.—Rústica, prado en Campuzano, al sitio de Palacio, que mide dos carros o tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Nicanor González; Sur, herederos de Eloy Cayón; Este, camino peonil y después Cándido Estrada, y al Oeste, José Pisano. Tiene un ancho de cuatro metros y un largo de setenta y cinco metros.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 549, libro 69, folio 33, finca 5.358, inscripción 7.^a

Valorada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

19.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, sitio de Hacia la Aceña, que mide dieciséis carros o veintiocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: Oeste, Isidora Serna y más de la testamentaria de doña Carolina Campuzano; Este, herederos de don Isidro Fernández y los de Vicente Peña; Norte, herederos de Juan Gutiérrez, y Sur, he-

rederos de Valentín García Corona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 605, libro 131, folio 237, finca 13.517, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en tres millones trescientas ochenta mil pesetas.

20.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Vega, sitio de Los Tajamares, que mide cinco carros y tres cuartos o diez áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Norte, Manuel Cayón y Mariano Udías y otro; Sur, Cándido García Estrada; Este, Manuel Peña, y Oeste, carretera.

Inscrita en igual Registro al tomo 786, libro 182, folio 54, finca 20.774, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en dos millones cien mil pesetas.

21.—Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Matorro, que mide nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte, llavador herederos de Higinio García; Sur, carretera de servidumbre de la mies o carretera de Buenavista a Campuzano; Este, Quijano, S. A., y Oeste, herederos de Cándido Estrada.

Inscrita en tan repetido Registro de Torrelavega al tomo 758, libro 173, folio 179, finca 1.701, inscripción 16.^a

Valorada pericialmente en dos millones treinta mil pesetas.

22.—Rústica, tierra al sitio del Pílon o de las Peñas, que mide dos carros y medio, igual a cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, Florencio Felgosa; Oeste, Francisco Carra; Sur, Federico y César Campuzano y señores Cacho, y Este, Enrique Ruiz de Villa.

Inscrita en igual Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 832, libro 201, folio 34, finca 17.100, inscripción 6.^a

Valorada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

23.—Rústica, prado, en término de Campuzano, mies de Vega, al sitio de Tajamares, que mide siete carros y catorce céntimos, igual a doce áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Cacho; Sur, herede-

ros de Dolores Cueto y los de Antonio Pedraja; Este y Oeste, más de herederos de Antonio Pedraja.

Inscrita en dicho Registro de Torrelavega al tomo 1.258, libro 277, folio 51, finca 18.047, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en ochocientas cincuenta mil pesetas.

24.—Rústica, tierra en Campuzano, al sitio Mimbra o Porreo, que mide cinco carros, igual a ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, María Ungidos; Sur, Fernando Hincheta; Este, herederos de Pedraja, y Oeste, Cándido Estrada.

Inscrita en igual Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 909, libro 240, folio 220, finca 16.685, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en seiscientas cuarenta mil pesetas.

25.—Rústica, prado en Campuzano, mies de Vega, sitios de Tañín y Las Agueras, que mide once carros y medio o veinte áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, de los señores Quijano y de las Hermanas González Labandero; Sur, carretera y de Federico Campuzano; Este, más de las citadas hermanas González Labandero, y al Oeste, Higinio García y de Pedraja.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 727, libro 161, folio 235, finca 17.970, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

26.—Rústica, tierra en mies de Vega, al sitio del Peral y conocido por Las Carreras, que mide diez carros o diecisiete áreas y noventa centiáreas. Linda: al Norte, Jacinta Olarreaga Mediavilla; Sur, Enrique Ruiz de Villa, Onofre Puente y otro; Este, hermanos Luis y Joaquín Cacho, y Oeste, Jerónimo Gutiérrez Caviedes.

Inscrita en el citado Registro de Torrelavega al tomo 721, libro 160, folio 118, finca 17.785, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en un millón quinientas diez mil pesetas.

27.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Vega, sitio del Matorro, que mide dos carros, igual

a tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, carretera de Campuzano a Buenavista; Sur y Este, herederos de Joaquín Ruiz de Villa y Cacho, y Oeste, tierra que lleva Valentín Bolado.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega, al tomo 556, libro 77, folio 42, finca 4.559, inscripción 11.^a

Valorada pericialmente en quinientas noventa mil pesetas.

28.—Rústica, tierra en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Matorro, que mide dos carros o tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Este, carretera de la mies; Oeste y Norte, prado de Pedro Isaac Campuzano, y Sur, tierra labrantía de don Joaquín Ruiz de Villa.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 909, libro 240, folio 221, finca 3.931, inscripción 13.^a

Valorada pericialmente en doscientas noventa mil pesetas.

29.—Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Peral, que mide cuatro carros, equivalentes a siete áreas y dieciséis centiáreas, que linda: Este, herederos de Pantelón Ruiz; Oeste, Victoriano Fernández; Norte, Pedro García, y al Sur, carretera que de La Viesca se dirige a Buenavista.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 675, libro 149, folio 59, finca 16.194, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en ochocientas cincuenta mil pesetas.

30.—Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Porreo, que mide tres carros, equivalentes a cinco áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Este, herederos de Isidoro Fernández; Oeste, los de Juan Ruiz de Villa; Norte, los de Manuel Carreras, y al Sur, los de Genaro Iglesias.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega al tomo 605, libro 131, folio 224, finca 13.506, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en cuatrocientas quince mil pesetas.

31.—Rústica, trozo de terreno, mies de Vega, al sitio del Porreo,

que mide ochenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, en línea de seis metros cincuenta centímetros y otra de diez metros diez centímetros, con Antonio Basterrechea; Este, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con carretera que conduce a Campuzano; Sur, en línea de doce metros, Cándido Estrada, y Oeste, Angel Labrada.

Inscrita en indicado Registro de Torrelavega al tomo 744, libro 168, folio 4, finca 18.772, inscripción 4.^a

Valorada pericialmente en ochenta mil pesetas.

32.—Rústica, terreno erial con catorce robles, en Campuzano, sitio de La Viesca, de cinco carros y medio o nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Sur, carretera que de la Portilla del Juego de Bolos se dirige al Pedrón; Este y Norte, tierra y prado cerrado de la herencia de don Justo Campuzano, y Oeste, terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 1.258, libro 277, folio 55, finca 13.552, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en un millón trescientas veinte mil pesetas.

33.—Rústica, tierra en término de Campuzano, mies de Coto, cabida de tres carros o cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Sur, tierra de Vicente Ruiz de Rebolledo; Norte, herederos de Tomasa Hontoria; Este, cerradura, y Oeste, un linde. Actualmente linda: Norte, Dionisia Gutiérrez; Sur, León Pisano, y Oeste, hermanos Rebolledo.

Inscrita en dicho Registro de Torrelavega al tomo 909, libro 240, folio 224, finca 19.471, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en cuatrocientas quince mil pesetas.

34.—Rústica, tierra de prado, en término de Campuzano, mies de Entreviñas, de tres carros y medio o seis áreas veintiséis centiáreas. Linda actualmente, por todos los vientos, con más de Cándido Estrada Martín.

Inscrita en el citado Registro de Torrelavega al tomo 909, libro

240, folio 225, finca 19.473, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en quinientas ochenta mil pesetas.

35.—Rústica, la totalidad de un prado en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitios conocidos por Lobío, Pereda, Revillana, Coteríos y Campuzano, que mide veintiún áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda, por todos sus lados, con resto de la finca de donde procede, que se reservan los herederos de don Cándido Estrada. Esta parcela está emplazada hacia la parte Norte-Oeste, a una distancia aproximada de ciento veinte metros, contados desde el ángulo Sur-Oeste de la casa de labranza existente en la finca matriz, cuya línea es paralela al camino particular destinado al servicio de fincas propiedad de los herederos de don Cándido Estrada. El inmueble anterior tendrá su servicio por el resto del terreno de donde procede y a través de camino particular o privado que atraviesa la finca matriz, en dirección Este-Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 802, libro 187, folio 55, finca 21.328, inscripción 3.^a

Valorada pericialmente en cuatro millones ochocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, prado de San Sebastián, el día 30 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta de cada finca la cantidad en que pericialmente ha sido valorada que se indica a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirva de tipo para la finca o fincas que se propongan

rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre títulos, que suple a éstos por no haber sido aportados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de abril de 1981.—El magistrado-juez, José de Juan y Cabezas.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 124/81, interpuesto por don José Luis Cacho Cuevas y otros, representados por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de enero de 1981, que estima el recurso de alzada interpuesto por «Solvay y Cía., S. A.», contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de fecha 11 de 1980, expediente 255/78, relativo a valoración de puestos de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estable-

cido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Cooperativa Menéndez Pelayo» y coopropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Menéndez Pelayo, números 83 y 89 (ascensor derecha).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 10 de abril de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de ordenanzas, más las que surjan hasta el momento de resolverse las mismas, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de ordenanzas, clasificadas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, con la retribución básica constituida por los siguientes conceptos: Sueldo, en función del nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Deberán cubrirse también las vacantes que surjan hasta resolverse la oposición.

Segunda. Condiciones de los

aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 55.
- A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario general de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación Municipal, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones de las cuatro reglas aritméticas, regla de tres, sistema métrico decimal, etc.

c) Nomenclatura y situación de las calles y barrios de este término municipal y su división en distritos, así como diligencias a realizar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Segundo ejercicio

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema de los dos extraídos al azar de

entre los cinco que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Octava. Calificación de los ejercicios.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los opositores que, entre los que hayan superado todas las pruebas, hayan obtenido la máxima puntuación, y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la

publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

g) Certificado de escolaridad.

Si tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propues-

ta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas figuren por orden de puntuación en el lugar siguiente al de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Ley reguladora de la oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 16 de marzo de 1981.
El alcalde (ilegible).

PROGRAMA

Tema 1.—La Constitución española vigente. El poder legislativo.

Tema 2.—Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.

Tema 3.—El Municipio. Organización y competencia del Muni-

cipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 4.—Los órganos de gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. 721

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Edicto

Por don José Angel García Suárez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una discoteca en La Coterona, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Comillas a 6 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Bases que regirán en el concurso-oposición para ingresar como funcionario de carrera en el Grupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares

I.—Objeto de esta convocatoria:

1.º Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de delineantes, clasificadas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares.

2.º Dichas plazas estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel 6, coeficiente 2,3, y retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

3.º Las obligaciones de los que

resulten designados para ocuparlas son las establecidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y acuerdos municipales.

4.º La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Requisitos de los candidatos:

5.º Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 60, ambas en el día en que termine el plazo de admisión de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente en la Administración Local que hubiesen sido objeto de cotización a la «Municipal».
- c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 de dicho texto legal.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, para lo cual la Corporación exigirá el oportuno reconocimiento médico, previo al nombramiento.
- g) Comprometerse a juramento o promesa en legal forma.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Estar en posesión del título profesional correspondiente.

6.º El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos de la Administración Central, Local o Institucional.

7.º Los interesados deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta, en la fecha de expiración

III.—Instancias:

8.º Los interesados deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta, en la fecha de expiración

del plazo señalado para la presentación de instancias.

8.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, se dirigirán al señor alcalde - presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a sus instancias certificado médico oficio acreditativo de que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

9.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Alcaldía la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, transcurrido el cual se publicará en la misma forma la relación definitiva.

IV.—Constitución y actuación del Tribunal:

10. El Tribunal calificador está constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: El arquitecto municipal, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio Oficial correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública la designación de sus miembros en los «Boletines

Oficiales» del Estado y de la provincia y en el tablón de anuncios, pudiendo los aspirantes proceder a su recusación, si concurrían las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo de las pruebas:

12. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria, y en todo caso habrán de iniciarse en el plazo máximo de cinco meses.

13. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio se anunciará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la fecha, hora y lugar de su celebración. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del tablón de anuncios y podrán realizarse consecutivamente.

VI.—Selección de los aspirantes:

Se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

A) La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

OPOSICION

14. La oposición constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio.—Estará dividido en dos partes:

a) Desarrollar por escrito, durante una hora, un tema que extraerá a la suerte el Tribunal de entre los relacionados en el anexo: Administración Local.

b) Desarrollo por escrito, durante una hora, de un tema que extraerá a la suerte el Tribunal de entre los relacionados en el anexo: Técnica de delineación.

Segundo ejercicio.—Estará dividido en dos partes:

a) Realización, durante una hora, de un croquis acotado de un local o elemento constructivo que se señale por el Tribunal, realiza-

ción, por un tiempo de cuatro horas, de plano a escala, delineado a tinta y rotulado del croquis levantado.

b) Medición de un proyecto de edificación privada facilitado por el Tribunal en lo relativo a dimensiones exigidas por las ordenanzas: Volumen, superficies, ocupación, vuelos, alturas, etc. Duración del ejercicio: Dos horas.

Tercer ejercicio.—Estará dividido en dos partes:

a) Puesta en estación de aparatos topográficos. Libretas taquimétricas, cálculo y desarrollo de las mismas.

b) Interpretación de un plano topográfico y dibujo de los perfiles que se señalen por el Tribunal.

B) La fase de concurso consistirá en el examen de los méritos aducidos por los aspirantes, apreciándose los siguientes con la calificación que se indica:

Serán méritos para el concurso:

1.—Por cada año de servicio en la Administración Local, 3 puntos.

2.—Experiencia en trabajos de delineación de arquitectura, 5 puntos.

3.—Experiencia en trabajos de delineación industrial, 1 punto.

VII.—Calificación:

15. Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio.—Cada una de las pruebas se calificará por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de las pruebas la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

Por tanto, la calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos.

Segundo ejercicio.—Cada una de las pruebas se calificará por los miembros del Tribunal de 0 a 15 puntos, siendo el resultado de las pruebas la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

Por tanto, la calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

Tercer ejercicio.—Cada una de las pruebas se calificará por los miembros del Tribunal de 0 a 15 puntos, siendo el resultado de las pruebas la media aritmética de las puntuaciones de los miembros del Tribunal.

Por tanto, la calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

La suma de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final.

VIII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión:

16. Finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas, y remitirá dicha relación a la Corporación Municipal, así como las actas levantadas, en que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubieren superado la totalidad de los ejercicios.

17. El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento.

b) Justificante de estar al corriente en la situación militar, los varones.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta en todos los órdenes, expedido por el Ayuntamiento de su vecindad.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública a virtud de expediente disciplinario o fallo de Tribunal de Honor.

f) Título correspondiente.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Dentro del mismo plazo se dispondrá por el señor alcalde-presidente el reconocimiento del aspirante propuesto, con objeto de comprobar que reúne condiciones físicas y de salud suficientes para

el desempeño del cargo con normalidad.

Si el resultado del informe médico fuere contrario al nombramiento se procederá en la forma señalada en la base siguiente.

18. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación o no reúna las condiciones exigidas no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación lograda en la oposición, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

19. El aspirante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

Torrelavega a 10 de marzo de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION LOCAL

1.—La Administración Local. Entidades que comprende. Organos municipales.

2.—Obras municipales. Servicios municipales: concepto. Formas de gestión.

3.—Contratación municipal: requisitos. Formas de contratación: subastas, concurso-subasta, concurso y concierto directo.

4.—Funciones públicas. Estudio especial de las locales. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al Subgrupo Técnico de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios. Clases.

5.—Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Los

planes de iniciativa particular. Procedimiento para aprobación de los planes.

6.—Clasificación del suelo y régimen aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.

7.—Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación.

8.—La declaración del estado ruinosos de las fincas. Distintos supuestos. Medidas a adoptar en los casos de estados ruinosos de las fincas.

9.—Actos sujetos a licencia. Licencias de construcción. Procedimiento para su concesión. Ordenes de ejecución o suspensión de obras. Inspección urbanística.

TECNICA DE DELINEACION

Tema 1. — Representación de materiales de construcción.

Tema 2. — Representación de elementos en un proyecto de arquitectura.

Tema 3. — Documentos de un proyecto.

Tema 4. — Planos de un proyecto.

Tema 5. — Materiales de dibujo.

Torrelavega a 10 de marzo de 1981. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del Ayuntamiento de Valderredible (Santander)

BASES

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Valderredible, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel

retributivo 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se hace constar que esta plaza ha sido puesta a disposición de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, a tenor de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1962, no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.^a, del Decreto 689/75, de 21-3, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.^a Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base se-

gunda, y que se comprometen a jurar acatando las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, la cual deberá reintegrarse con póliza del Estado de 5 pesetas.

4.^a Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación Municipal, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que,

simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El programa máximo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales será el aprobado por la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1975), con las correcciones establecidas en la resolución de la Dirección General de 7 de octubre de 1975.

6.^a Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio

consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio

De carácter obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario.—Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

8.^a Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su con-

pulsa) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente

al en que sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.^a En lo no previsto se atenderá a lo señalado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales de aplicación.

12.^a Esta convocatoria podrá ser impugnada, mediante recurso de reposición, ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Valderredible, 12 de marzo de 1981.—El alcalde (ilegible). 724

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Valdáliga. (1.084)
Santillana del Mar.
Reocín.

**“BOLETIN OFICIAL”
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	